

**RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos al Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Organismo (Diplomado/Ingeniero Técnico), convocado por Resolución de 21 de octubre de 1999.**

De acuerdo con lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria, procede la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas del Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Diplomado (Ingeniero Técnico), con destino en el Servicio de Infraestructura (Badajoz).

La lista estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios del

Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda de Elvas, s/n, respectivamente).

De acuerdo con la base 4.4, se anuncia que la primera prueba de la fase de oposición se celebrará a las 10,00 horas del día 22 de febrero de 2000, en el Aula del Consejo Social, en el Rectorado del Campus de Badajoz (Avda. de Elvas, s/n.).

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 4 de febrero de 2000.

El Rector,  
GINES M.<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones números 2, 4 y 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 2 de diciembre de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolu-

ción, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente las Modificaciones números 2, 4 y 5 consistentes en modificar la altura máxima de la arista de coronación en IND-2 (Industria Media); Modificar la calificación de la manzana IND-2, en el lateral Norte de la Calzada Romana, en dirección a Torremayor y Modificar la calificación de una manzana «RBL» y otra «IND-I», en la UA-21B respectivamente, del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a: la alineación de la calle conocida como ca-

mino de la Avionera; al artículo 138 de las Normas Urbanísticas; a la calificación de terrenos incluidos en las UA-8, UA-9 y UA-21B; y a la calificación de manzana situada en el lateral Norte de la Calzada Romana de Puebla de la Calzada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANEJO: EL «EPIGRAFE 21: UA 21B» QUE INCLUYE LOS ARTICULOS VII.46 Y VII.47, Y EL ARTICULO V.138 ALTURAS, DE LAS NORMAS URBANISTICAS, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

EPIGRAFE 21: UA 21B.

Artículo VII.46 Objetivos.

1. Ordenación de la zona de desarrollo espontáneo situada entre la UA-11, la UA 21A y la Calzada Romana.

Artículo VII.47 Sistemas de Actuación.

1. Compensación.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M2)

Superficie bruta: 30.477.

Viarío: 10.033.

Cesiones

Equipamiento: 1.600.

Zonas verdes/libre: 999.

Usos predominantes: Vivienda Unifamiliar Intensiva (RUI) y Residencial Intensiva II (RUR).

Iniciativa recomendada: Privada.

Artículo V.138 Alturas.

1. La altura máxima será de 11,50 metros hasta la arista de coronación, no pudiendo sobresalir por encima de esta cota sino las

chimeneas, silos o elementos especiales, siempre y cuando no queden cubiertos, debiendo estos elementos retranquearse al menos 10 metros de la alineación exterior.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 70/2000, promovido por Abalazzuas, S.L., Emisión Siete, S.A. y Radio Blanca, S.A. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 15 de noviembre de 1999 para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de gestión de servicio público de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en cinco localidades de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido el 27 de enero de 2000, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 70/2000, promovido por Abalazzuas, S.L., Emisión Siete, S.A. y Radio Blanca, S.A. contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 15 de noviembre de 1999 (DOE n.º 138, de 25-11-00), para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de gestión de servicio público de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en cinco localidades de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2000.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO